BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 344

11 de MAYO de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 344

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00001287-I-2022

VISTO: La solicitud de arena lavada, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 5 m3 de arena lavada, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0790 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1420 - Autorización de Compra Nº 88063)**;
- que la compra se realizó a ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos dieciocho mil quinientos **($18.500)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000114 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** alPrograma Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3

(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001288-I-2022

VISTO: La solicitud de punteros láser inalámbricos, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 3 punteros láser inalámbricos - **Patrimonio Nº 56067 al 56069** -, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0525 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0984 - Autorización de Compra Nº 87527)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 02 de marzo, solicitó cotización a las firmas "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "CHIPS", "QUASAR", "DATEK" e "INFORMATICA GLOBAL", de las cuales ninguna presentó presupuestos por los punteros. Por otro lado la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo consiguió presupuestos de las firmas "MUNDO VIRTUAL" y "DATEK", de las cuales informó que aceptó la oferta de la primera por haber cumplido con las especificaciones técnicas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de abril;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, se contrató para proveer los artículos electrónicos a la firma **"MUNDO VIRTUAL"** MOREL, MONICA SUSANA (CUIT: 27215207647), con pago de contado, tal como consta en el correo electrónico de fecha 12 de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MOREL, MONICA SUSANA (CUIT: 27215207647) por la suma de pesos diecinueve mil quinientos **($19.500)** correspondiente a la factura Nº 00004-00002546 de fecha 13/04/2022, por la compra de 3 presentadores "Logitech R500".
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001289-I-2022

VISTO: La solicitud de televisores UHD 4k, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 4 televisores UHD 4K de 65" - **Patrimonio Nº 56063 al 56066** -, en el marco del Programa Nodos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 0523 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0975 - Autorización de Compra Nº 87529)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "TIENDA ITEC", "PROYECCIONES DIGITALES", "FRAVEGA", "SUPERMECARDO LA ANONIMA", "LEXSOL TECHNOLOGY" y "VIOLA PROYECCIONES", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por medio de correos electrónicos de fecha 15 y 21 de marzo, indicando que superaron el importe del presupuesto oficial autorizado, para su conocimiento y posterior evaluación;
- que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo consiguió presupuestos de las firmas "CASA ELVIRA" y "CENTRO RENTAL", de las cuales informó que aceptó la oferta

de la primera por haberse ajustado a las especificaciones técnicas y monto autorizado, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de abril;

- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los artículos electrónicos a la firma **"CASA ELVIRA"** ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259) por la suma de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y seis **($589.596)** correspondiente a la factura Nº 0032-00006870 de fecha 13/04/2022, por la compra de 4 Smart TV "Philips" 65" UHD 4K.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001290-I-2022

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la Resolución N.º 3085-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";

- que según la Resolución Nº 3085-I-2021 en sus Art. Nº2, Art. Nº3 y Art. Nº 4 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I; se **APRUEBA:** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II y se **ENCOMIENDA:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción, respectivamente;
- que la Subsecretaría de Cultura solicita la modificación de la estructura aprobada mediante Resolución Nº3085-I-2021, en atención a diversas reuniones mantenidas y el trabajo participativo realizado con el personal del área;
- que en atención a ello, surgen las siguientes modificaciones, las cuales se incorporan a la estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral; se crea la División Camerata Juvenil Municipal, dependiente de la Dirección de Formación Artística; se establece que la División Coros Municipales, la División Ballet Tolkeyen, la División Camerata Juvenil Municipal, la División Administración y el Departamento de Coordinación Artística de la Escuela de Arte La Llave quedan bajo dependencia directa de la Dirección de Formación Artística; se crea la División de Espectáculos y Exposiciones, dependiente del Departamento de Industrias Culturales, Dirección de Desarrollo Cultural;
- que, en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de formalizar la modificación de la estructura antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La Resolución N.º 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, lo detallado a continuación:

a) **CREAR**: la división Camerata Juvenil Municipal dependiente de la Dirección de Formación Artística.
b) **ESTABLECER:** que la División Coros Municipales, la División Ballet Tolkeyen, la División Camerata Juvenil Municipal, la División Administración y el Departamento de Coordinación Artística de la Escuela de Arte La Llave, quedan bajo dependencia directa de la Dirección de Formación Artística.
c) **CREAR:** la División de Espectáculos y Exposiciones, dependiente del Departamento de Industrias Culturales, Dirección de Desarrollo Cultural.

2. **APROBAR:** La nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura, que se adjunta como ANEXO I.
3. **APROBAR:** las nuevas descripciones y perfiles de puestos correspondientes a la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como ANEXO II.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001291-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de tela de color gris para cubrir el escenario del acto del 03 de mayo por el Aniversario de la ciudad - **Pedido de Suministro Nº 1171 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1801 - Autorización de Compra Nº 88085)**;
- que la compra se realizó a **"EL MUNDO DE LAS TELAS"** ROMAN, VERONICA ANAHI (CUIT: 27240370870);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROMAN, VERONICA ANAHI (CUIT: 27240370870) por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos **($36.600)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000021 de fecha 27/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001292-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó 15 impresiones en tela de bandera, con imagen del 03 de mayo - **Pedido de Suministro Nº 1170 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1800 - Autorización de Compra Nº 87535)**;
- que, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer las banderas a la firma MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609), con pago anticipado del 50%, tal como consta en el correo electrónico de fecha 27 de abril;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos treinta y dos mil seiscientos setenta ($32.670);
- que la firma ha presentado la factura "B" Nº 00003-00000037 de fecha 27/04/2022 ($16.335), en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos setenta **($32.670)** por 15 impresiones en tela de bandera, con imagen del 03 de mayo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) por la suma de pesos dieciséis mil trecientos treinta y cinco **($16.335)** correspondiente a la factura "B" Nº 00003-00000037 de fecha 27/04/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante con pago a 30 días contra entrega de producto y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001293-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de ambulancia con chofer y médico para el Acto del 03 de mayo, desde las 10:30 hs hasta las 17 hs, con primera ubicación en el Centro Cívico y posterior traslado a Mitre y Villegas - **Pedido de Suministro Nº 1044 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1530 - Autorización de Compra Nº 87829)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "VITTAL" y "CAHER 19", los cuales se remitieron a la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril, con la oferta más económica resaltada, para evaluar sus formas de pago;
- que se contrató para brindar el servicio a la firma MPE S.A VITTAL, (CUIT: 30708829745), por haber presentado la oferta más económica. La forma de pago será adelantada, la cual fue autorizada por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 26 de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MPE S.A VITTAL, (CUIT: 30708829745) por la suma de pesos cincuenta mil **($50.000)** correspondiente a la factura Nº 0029-00017045 de fecha 18/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001294-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183) Legajo Nº 211 categoría 22 , Jefe de la Dirección de Gestión de Personas con Discapacidad , dependiente de Jefatura de Gabinete, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el 11 de Abril de 2022 hasta el 06 de Mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal VILLARROEL, MARIA ELENA (DNI: 23831192) - Legajo Nº11307 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en Disposición Nº 02-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad , dependiente de Jefatura de Gabinete, a la agente municipal VILLARROEL, MARIA ELENA (DNI: 23831192) - Legajo Nº 11307 - Categoría 14 desde el 11 de Abril de 2022 hasta el 06 de Mayo de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001295-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de maderas y artículos de carpintería para la refacción de archivo de Despacho - **Pedido de Suministro Nº 0929 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1516 - Autorización de Compra Nº 88058)**;
- que la compra se realizó a MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867) por la suma de pesos veintitrés mil novecientos nueve con veintiocho ctvs. **($23.909,28)** correspondiente a la factura Nº 00006-00001189 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001296-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada DI SALVO TURNES, MELINA FABIANA (CUIT: 27277141871) categoría 18, legajo Nº 15603, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 18/04/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 185, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 13/04/2022 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 18 de Abril de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada DI SALVO TURNES, MELINA FABIANA (CUIT: 27277141871) categoría 18, legajo Nº 15603, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por razones personales.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas

interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001297-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA (DNI: 33946409) categoría 14, legajo Nº 15198, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana- Subsecretaría de Protección Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 22/03/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 433 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 22/03/2022 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 22 de Marzo de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada BAEZ, PATRICIA ALEJANDRA (DNI: 33946409) categoría 14, legajo Nº 15198, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana- Subsecretaría de Protección Civil, por razones personales.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001298-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 334-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se contrató de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, a los siguientes agentes: CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804) y REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955) quienes se desempeñan como Promotores Comunitaros de educación física con una carga horaria de 140 horas mensuales, GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229) y WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761) quienes se desempeñan como Técnicos educación física con una carga horaria de 140 horas mensuales y OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181) quien se desempeña como Técnica educación física con una carga horaria de 80 horas mensuales, todos ellos en la Dirección de Promoción social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022;
- que por necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, resulta imprescindible el cambio de contratación de horas cátedra a categoría de los agentes antes mencionados;
- que atento ello, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, modificar la modalidad de contrato de dichos agentes;
- que en virtud de lo mencionado anteriormente es que corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del 30 de Abril de 2022, a efectos de cumplimentar con lo mencionado precedentemente**;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el artículo 1º de la Resolución Nº 334-I-2022 a partir del 30 de Abril de 2022, respecto de los siguientes agentes CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804), REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955), GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229), WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761) y OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete,
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001299-I-2022

VISTO: la solicitud de contratar una tallerista para la coordinación y acciones de revitalización de la cultura Mapuche, y;

CONSIDERANDO:

- que se solicitó mediante Nota Nro 39-SSC-22 la contratación de un coordinador/a para proyectos y acciones de revitalización de la cultura y cosmovisión mapuche
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y la Subsecretaria de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra/sr. PICHUNLEO, PATRICIA MABEL (DNI: 28000292), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, a partir del 01/03/2022 y hasta el 31/12/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a partir del 01 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 a la Sra. PICHUNLEO, PATRICIA MABEL (DNI: 28000292) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para el dictado de clases de Cultura Mapuche e implementación de proyectos de Interculturalidad, dependiente de la Subsecretaria de Cultura
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.03.01.01.0040.029 (PERSPECTIVAS TRANSVERSALES E INTEGRALES) del programa 1.03.01.01.0040.029.1.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001300-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA SUYAI CAAT 5/6, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar politicas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 01 de Febrero de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **"SUYAI"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 5/6** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Suyai" está integrada por **100** miembros;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designada la Sra. PACHECO, NELIDA AIDE (CUIT: 27138031646) , quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del proyecto mencionado, se concederá por un total de 9(nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000), a razón de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. PACHECO, NELIDA AIDE (CUIT: 27138031646) (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000), a razón de 9 (nueve) pagos de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) a partir del 01 de Abril de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Suyai del CAAT Nº 5/6".
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001301-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS"- DESPENSA MERCADO NEHUEN CAAT 8, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de

un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 18 de Marzo de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **" MERCADO NEHUEN"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 8** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen" está integrada por **160** miembros;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a la responsable de las compras, con el fin de que ella pueda cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. LAURA ALMENDRAS, ROXANA (DNI: 95279102) y/o la Sra. ROMERO CHAMBILLA, ROXANA (CUIT: 27948875190) , quien deberá presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000), a razón de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. LAURA ALMENDRAS, ROXANA (DNI: 95279102) y/o la Sra.ROMERO CHAMBILLA, ROXANA (CUIT: 27948875190), quien será responsable del cobro y rendición, por un monto total de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000) a razón de 9 (nueve) pagos de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Abril de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen del CAAT Nº 8".
2. **IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001302-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría General solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0922 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1603 - Autorización de Compra Nº 88005)**;
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos veinte **($2.420)** correspondiente a la factura Nº 00003-00003096 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001303-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaria de Servicios Públicos;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2891 de fecha 12 de Abril de 2022 solicita a la División Movilidad del Personal proceder con la contratación de personal que se desempeña en manos a la obra;
- que mediante la Nota mencionada, el Director de Recursos Humanos solicita proceder con la contratación de **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)** para el puesto de **Sereno** en el Departamento Cementerio Municipal, **por un período de 6 meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, requiere proceder con la contratación de **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** para el puesto de **Auxiliar de mantenimiento de un oficio** (Auxiliar de Mecánica) en la Dirección de Mecánica y con la contratación de **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** para el puesto de **Peón** en la Dirección de Parques y Jardines , ambos por un **período de 3 meses,** sujeto a evaluación de desempeño y a evaluación de la terapista ocupacional del Departamento de Medicina Laboral;
- que según la Nota Nº 68-DML-22, remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto de **Sereno**;
- que según la Nota Nº 51-DML-22, remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto **Auxiliar de mantenimiento de un oficio**;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación correspondiente al puesto requerido;
- que en virtud de la documentación presentada, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** que deberá retomar y culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de mantenimiento de un oficio**, debiendo presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año y avance de cursada hasta tanto culmine sus estudios secundarios;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de

Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534) para el puesto de Sereno en el Departamento Cementerio Municipal, del Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, ambos mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276) en el puesto de Auxiliar de mantenimiento de un oficio (Auxiliar de Mecánica) en la Dirección de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, y a GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801) en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, ambos mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a evaluación de la terapista ocupacional del Departamento de Medicina Laboral;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)** para el puesto de **Sereno en la División Cementerio Municipal Código** 10209000000001001002 del Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** en el puesto de **Auxiliar de mantenimiento de un oficio** (Auxiliar de Mecánica) en la **Dirección de Mecánica Código 102090003000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y a evaluación de la terapista ocupacional del Departamento de Medicina Laboral.

3. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10209010000001001 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y a evaluación de la terapista ocupacional del Departamento de Medicina Laboral.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 2 y 3 de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ESTABLECER:** que el Sr. **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** , en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de mantenimiento de un oficio** deberá presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.-
8. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)**, **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** y **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
9. **IMPUTAR:** para **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)**, la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)
10. **IMPUTAR:** para **SOTO PERALTA, GONZALO EDUARDO (CUIT: 20938520276)** la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)
11. **IMPUTAR:** para **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001304-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de $82.038,- correspondiente al alquiler del mes de FEBRERO/2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO ($82.038,00) correspondiente a la/s factura/s Nº 0006-00006804 de fecha 11 de Marzo de 2022 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de FEBRERO/2022
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001305-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para cartel corpóreo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro Nº 0630 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1171 - Autorización de Compra Nº 88052)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos dieciocho mil cien **($318.100)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001278 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001306-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó un servicio de fumigación para la sede CAAT 2 y 3 - **Pedido de Suministro Nº 0685 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0607 - Autorización de Compra Nº 87875)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **"FUMIGADORA JARDIN-SERVICE"** CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422) por la suma de pesos seis mil **($6.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000375 de fecha 05/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.092.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001307-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos quinientos veinte mil seiscientos setenta con 00/100 ($ 520.670,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008214 de fecha 18 de Abril de 2022** y **pesos ochocientos veintisiete mil uno con 35/100 ($ 827.001,35.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008215 de fecha 18 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y uno con 35/100 ($ 1.347.671,35)** correspondiente

a **Tique Factura B Nº 00027-00008214 de fecha 18 de Abril de 2022 de pesos quinientos veinte mil seiscientos setenta con 00/100 ($ 520.670,00.-) y Tique Factura B Nº 00027-00008215 de fecha 18 de Abril de 2022 de pesos ochocientos veintisiete mil uno con 35/100 ($ 827.001,35.-),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001308-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 ($ 862.394,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008101 de fecha 08 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 ($ 862.394,00)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008101 de fecha 08 de abril de 2022,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001309-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 823.988,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008100 de fecha 08 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 823.988,00.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008100 de fecha 08 de Abril de 2022 ,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001310-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 ($ 855.998,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008216 de fecha 18 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota

de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 ($ 855.998,00)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008216 de fecha 18 de Abril de 2022 ,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001311-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos novecientos veintiún mil sesenta y cinco con 10/100 ($ 921.065,10.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008099 de fecha 08 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos novecientos veintiún mil sesenta y cinco con 10/100 ($ 921.065,10.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008099 de fecha 08 de Abril de 2022 ,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001312-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2715-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) - Legajo Nº 15520 - Categoría Nº 12 - dependiente de la Dirección de Mecánica General, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Señor LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) para cumplir funciones en el puesto Oficial Mecánico en la **Dirección de Mecánica General, Código 102090003000001, de la Dirección General de Mecánica** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, **a partir de la firma de aquella y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la Resolución mencionada se notificó al Sr. LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) que deberá presentar certificado de inscripción, de alumno regular y avances dos veces al año, en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios secundarios, el cual es un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que mediante la Notas Nº 5-DGM-22 de fecha 07 de Enero de 2022 remitida por Sistema GDE, la Dirección de Mecánica General eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que el agente LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) - Legajo Nº 15520 - Categoría Nº 12 - presentó a la División Movilidad constancia de inscripción de sus estudios secundarios y constancia de alumno regular;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) - Legajo Nº 15520 - Categoría Nº 12 - a partir del 29 de Abril de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 29 de Abril de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) quien cumple funciones del puesto Oficial Mecánico en la **Dirección de Mecánica General, Código 102090003000001, de la Dirección General de Mecánica** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de

Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **NOTIFICAR**: al Sr. LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) que deberá presentar certificado de inscripción, de alumno regular y avances dos veces al año, en la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios secundarios, el cual es un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH) del Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001313-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 312-I-2022 y el vencimiento de contrato de:NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973) MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112)BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902)AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137)ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 03 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato de los agentes:NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461-MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) - Legajo N° 15460 -PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112)- Legajo N° 15462 -BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) -Legajo N° 15458 -AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137)- Legajo N° 15457 ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -Categoría Nº 08 - quienes cumplen funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000010010000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los

adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;

- que mediante la Nota Nº 2211 de fecha 23 de Marzo de 2022 remitida por Sistema GDE, la Dirección de Recolección eleva las Evaluaciones de Desempeño de MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) - Legajo N° 15460 -PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112)- Legajo N° 15462 -BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) - Legajo N° 15458 -AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137)- Legajo N° 15457 - , a través de la cual se solicita la renovación de los contratos por categoría de por un período de 6 (seis) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022; el contrato de los agentes:MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) - Legajo N° 15460 -PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112)- Legajo N° 15462 -BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) - Legajo N° 15458 -AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137)- Legajo N° 15457 -quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000010010000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del/la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001314-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 312-I-2022 y la Resolución Nº 306-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 312-I-2022 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 03 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461-e ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -Categoría Nº 08 - quienes cumplen funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000010010000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Resolución 306-I-2022 **se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato de los agentes municipales FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo N.º 14582 - Categoría Nº 08, INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N.º 13868 - Categoría Nº 08 y MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098- Categoría Nº 08 - quienes cumplen funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000010010000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota Nº 2211 de fecha 23 de Marzo de 2022 remitida por Sistema GDE, la Dirección de Recolección eleva las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación de los contratos por categoría de por un período de 3 (tres) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461- ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo N.º 14582 INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N.º 13868 - MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000100100000 2 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del/la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001315-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2510-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204) - Legajo Nº 14065- Categoría 08, y SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834) - Legajo Nº 12291- Categoría 08- quienes se desempeñan en la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato de los agentes MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204) - Legajo Nº 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834) - Legajo Nº 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón ambos dependientes de la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código** 1020901 de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante las Notas Nº 2153 y 2157 de fecha 22 de Marzo de 2022 remitidas por Sistema GDE, la Subsecretaría de Espacios Públicos eleva las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204) - Legajo Nº 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834) - Legajo Nº 12291- Categoría 08 quien cumple funciones de Peón en la misma área, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204) - Legajo Nº 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado y SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834) - Legajo Nº 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón ambos dependientes de la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código** 1020901 de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente,

mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
7. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001316-I-2022

VISTO: la ausencia del Sub Secretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub Secretario de Hacienda. OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) se ausentará de la ciudad desde las 13 hs del miércoles 27/04/2022 hasta las 20 hs del lunes 02/05/2022 inclusive por razones personales,
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub Secretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) desde las 13 hs del día 27/04/2022 hasta las 20 hs del día 02/05/2022.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001317-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitó el alquiler por 10 horas de camión con hidrogrúa para la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad - **Pedido de Suministro Nº 2691/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3673/2021 - Autorización de Compra Nº 87086)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el servicio lo prestó METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril de 2022 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801) por la suma de pesos noventa y siete mil **($97.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000099 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001318-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de librería para su área - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87919)**; la Delegación Sur - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87917)**; la Dirección de Juntas Vecinales - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87916)**; la Feria Sin Fronteras - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87918)**; la Delegación Cerro Catedral - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87920)**; la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87921)**; y para la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro Nº 0803 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0901 - Autorización de Compra Nº 87922)**;
- que las compras se realizaron a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos ochenta y siete mil ciento diez **($87.110)** correspondiente a las facturas Nº 00030-00000699 de fecha 07/04/2022 ($11.690); Nº 00030-00000701 de fecha 07/04/2022 ($11.690); Nº 00030-00000700 de fecha 07/04/2022 ($11.690);

Nº 00030-00000702 de fecha 07/04/2022 ($11.430); Nº 00030-00000703 de fecha 07/04/2022 ($11.430); Nº 00030-00000704 de fecha 07/04/2022 ($11.690); Nº 00030-00000698 de fecha 07/04/2022 ($17.490).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.690);** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.430);** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.430);** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.690);** al Programa Nº 1.03.04.02.0040.037 (DIRECCION DE JUNTAS VECINALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0040.037.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.690);** al Programa Nº 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($11.690);** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($17.490).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001319-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de materiales de construcción para plazas - **Pedido de Suministro Nº 0554 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0856 - Autorización de Compra Nº 87740)**; materiales de construcción para obra de baños - **Pedido de Suministro Nº 0435 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0199 - Autorización de Compra Nº 88065)**; - **Pedido de Suministro Nº 1005, Complementario del P.A. Nº 0199 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1539)**; y una puerta de chapa inyectada para baño - **Pedido de Suministro Nº 0436 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0200 - Autorización de**

Compra Nº 88064); - **Pedido de Suministro Nº 1006, Complementario del P.A. Nº 0200 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1540)**;

- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 y 12 de abril, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos noventa y seis mil ciento siete con cuarenta y seis ctvs. **($96.107,46)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001266 de fecha 08/04/2022 ($13.881); Nº 00002-00001276 de fecha 12/04/2022 ($43.228,46); Nº 00002-00001277 de fecha 12/04/2022 ($38.998).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($13.881);**
   al Programa Nº 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($82.226,46);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001320-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro Nº 0882 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1519 - Autorización de Compra Nº 88051)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y dos **($216.632)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001267 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001321-I-2022

VISTO: La solicitud de bolsas "CB 30" de endurecedor no metálico para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 35 bolsas "CB 30" de 25 kilos c/u de endurecedor no metálico para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro Nº 0875 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1502 - Autorización de Compra Nº 87810)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "HIZA", "FERROCEMENT", "HIDRACO", "MADERAS AMPUERO" y "ARENERA DEL SUR", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda para evaluar su forma de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 08 de abril;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 08 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, informó que se le realice la compra al proveedor HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043);
- que la forma de pago será de contado y el plazo de entrega de 15 a 20 días a partir del mismo. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda, a través del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043) por la suma de pesos ciento un mil quinientos **($101.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00088704 de fecha 11/04/2022, por la compra de 35 bolsas de "Sikafloor-3 Quartz Top" de 25 kilos c/u, con flete incluido.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001322-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de bolsas de cemento y cal para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1725 - Autorización de Compra Nº 88062)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos ctvs. **($32.999,92)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000357 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.040.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001323-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Obras por Contrato, la Dirección de Trabajo y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0819 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0929 - Autorización de Compra Nº 87709)**; - **Pedido de Suministro Nº 0923 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1548 - Autorización de Compra Nº 87742)**; - **Pedido de Suministro Nº 0910 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0391 - Autorización de Compra Nº 87744)**; - **Pedido de Suministro Nº 0979 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1680 - Autorización de Compra Nº 87743)**; - **Pedido de Suministro Nº 0736 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0181 - Autorización de Compra Nº 87745)**;
- que las compras se realizaron a GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos quince mil quinientos setenta y tres con noventa y ocho ctvs. **($15.573,98)** correspondiente a las facturas Nº 00010-00000002 de fecha 06/04/2022 ($1.978,38); Nº 00010-00000006 de fecha 11/04/2022 ($9.418,20); Nº 00010-00000007 de fecha 11/04/2022 ($666,66); Nº 00010-00000008 de fecha 11/04/2022 ($1.242,60); Nº 00010-00000009 de fecha 11/04/2022 ($2.268,14).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.978,38);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO) **($9.418,20);**
4. al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($666,66);** al Programa Nº 1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.118.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.242,60);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.268,14).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001324-I-2022

VISTO: El convenio de adhesión a la red ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (RAMCC), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza Nº 2616-CM-15, la Municipalidad se comprometió voluntariamente a tomar distintas medidas respecto a la emisión de gases de efecto invernadero y la adaptación frente al cambio climático;
- que se realizó la adenda al convenio de Adhesión a la red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático; firmada el 17 de febrero del 2022
- que dicha adenda modifica la clausula Nº 4 del convenio de adhesión, la misma queda redactada de la siguiente manera: Clausula CUARTA: "La Municipalidad se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de membresía del año 2022 el monto total de $ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil), previa entrega de la factura correspondiente por parte de la ACRAC...."
- que la ASOCIACION CIVIL, RED DE ACCION CLIMATICA (CUIT: 30714419877) entregó la factura C Nº0003-00000938 de fecha 17/03/2022 por un monto de pesos: sesenta y cuatro mil ($ 64.000) en concepto de membresía;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda de fecha 17 de febrero del 2022; suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Red Argentina de Municipio frente al Cambio Climático.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL, RED DE ACCION CLIMATICA (CUIT: 30714419877) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ($ 64.000) correspondiente a la factura Nº 0003-00000938 de fecha 17 de Marzo de 2022 , en concepto de membresía año 2022.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.07.02.0009.070 (PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0009.070.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001325-I-2022

VISTO: el convenio suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS, (CUIT: 30717336859) y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859)en el marco de la Obra Eva Perón- Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero. Instalación de cañero subterráneo y cableado de subterráneo para acometida de potencia. Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección pilar medidor trifásico. Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero seccional monofásico de servicio. Montaje de cinco bocas eléctricas monofásicas tres para circuitos de tomacorriente y dos a iluminación y montaje de luminarias. Montaje de tres bocas eléctricas trifásicas para fuerza motriz;
- que la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 4 de Abril del 2022 al 3 de Mayo de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Doscientos doce mil trecientos veinte con 00/100 IVA incluido ($212.320,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) en el marco de la Obra Eva Perón- Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero. Instalación de cañero subterráneo y cableado de subterráneo para acometida de potencia. Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección pilar

medidor trifásico. Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero seccional monofásico de servicio. Montaje de cinco bocas eléctricas monofásicas tres para circuitos de tomacorriente y dos a iluminación y montaje de luminarias. Montaje de tres bocas eléctricas trifásicas para fuerza motriz.

2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) por un monto de Pesos Doscientos doce mil trescientos veinte con 00/100 IVA incluido ($ 212.320,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001326-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de un bidón homologado apto para combustible, con capacidad de 20 litros, para el Laboratorio de Ensayos - **Pedido de Suministro Nº 0910 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0391 - Autorización de Compra Nº 87741)**;
- que la compra se realizó a BELLOC SUR S.A, (CUIT: 30712273301);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BELLOC SUR S.A, (CUIT: 30712273301) por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta **($5.840)** correspondiente a la factura Nº 0003-00001001 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001327-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de luces de emergencia - **Patrimonio Nº 56028 al 56030** - y materiales eléctricos para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro Nº 0777 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1148 - Autorización de Compra Nº 87643)**; - **Pedido de Suministro Nº 0248 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0446 - Autorización de Compra Nº 87737)**; - **Pedido de Suministro Nº 0244 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0287 - Autorización de Compra Nº 87736)**;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, la Dirección de Tesorería, la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0720 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1350 - Autorización de Compra Nº 87638)**; - **Pedido de Suministro Nº 0793 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1452 - Autorización de Compra Nº 87642)**; - **Pedido de Suministro Nº 0606 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0988 - Autorización de Compra Nº 87735)**; - **Pedido de Suministro Nº 0612 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1088 - Autorización de Compra Nº 87734)**;
- que las compras se realizaron a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos doscientos dos mil trescientos sesenta y ocho con cuatro ctvs. **($202.368,04)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050493 de fecha 05/04/2022 ($12.078,61); Nº 0017-00050494 de fecha 05/04/2022 ($50.553,84); Nº 0017-00050495 de fecha 05/04/2022 ($56.028,57); Nº 0017-00050490 de fecha 05/04/2022 ($40.866,45); Nº 0017-00050492 de fecha 05/04/2022 ($4.429,90); Nº 0017-00050496 de fecha 05/04/2022 ($33.943,55); Nº 0017-00050502 de fecha 05/04/2022 ($4.467,12).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($12.078,61);** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($106.582,41);** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($40.866,45);** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.168 (DEVOLUCION DE CREDITOS) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.168.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.429,90);** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **($33.943,55);** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.467,12);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización,

Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001328-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó el alquiler de un baño químico, más servicio correspondiente a 3 meses, para el sector de Villa Los Coihues - **Pedido de Suministro Nº 0441 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0594 - Autorización de Compra Nº 87874)**;
- que el servicio lo prestó ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383) por la suma de pesos veinticuatro mil doscientos **($24.200)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000178 de fecha 09/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO

CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001329-I-2022

VISTO: la solicitud de Licencia deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148, con motivo de asistir a la 2da Fecha de la liga Patagónica de Levantamiento Olímpico, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente Lagos Luis ha sido invitado a participar del la 2da fecha de la liga Patagónica de Levantamiento Olímpico los días 22, 23 y 24 de Abril en la ciudad de Rawson, en la instalaciones del SUM de la Escuela Provincial Nº 202;
- que el agente ha solicitado mediante formulario de Departamento de Personal, Licencia Deportiva con motivo de asistir al Torneo clasificatorio;
- que el Subsecretario de Deportes Municipal ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) y el Director de Deportes Federados y Eventos, NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) autorizan la Licencia deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) desde el 22 al 24 de Abril del 2022;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo Nº 13148, desde el 22 al 24 de Abril del 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001330-I-2022

VISTO:

la solicitud de Licencia Deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) con motivo de participar del Campeonato Mundial Juvenil de Levantamiento Olímpico de Pesas 2022, en Grecia, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los días 01 al 10 de MAYO, se llevará a cabo el Campeonato Mundial Juvenil de Levantamiento Olímpico en el que participaran Deportista de la categoría Juvenil, Pizzuti Dante, Ruiz Diaz Lucila, Rivero Nicolás clasificados en el 1ª Torneo Regional 2022;
- que el agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) participará en representación de la Delegación Argentina entre los Deportistas y Oficiales en el Campeonato Mundial Juvenil;
- que el Subsecretario de Deportes Municipal ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) y el Director d Deportes Federados y Eventos autorizan la Licencia Deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) desde el 25/04/2022 al 11/05/2022 por su participación en el Campeonato Mundial Juvenil 2022;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo Nº 13148, desde el 25/04/2022 al 11/05/2022 por su participación en el Campeonato Mundial Juvenil 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001331-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 804-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la compra correspondiente al Pedido de la Resolución que se detalla en el "Visto" se realizó al proveedor ORLANDO, GUILLERMO ARIEL (CUIT: 27259307444);
- que por un error involuntario se mencionó erróneamente en el 3º Considerando y en el Art. 1º la CUIT del proveedor ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449), y por consiguiente se autorizó Orden de Pago a favor de éste mismo;
- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el 3º Considerando y el Art. 1º de la Resolución Nº 804-I-2022, **donde dice:** "... ORLANDO, GUILLERMO ARIEL (CUIT: 27259307444) ...", **debe decir:** "... ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449)...".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001332-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de materiales eléctricos para la reparación de lámparas copos de nieve de Informes Turísticos - **Pedido de Suministro Nº 0660 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0892 - Autorización de Compra Nº 88056)**; - **Pedido de Suministro Nº 0974, Complementario del PA Nº 0892 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1663)**;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con treinta y cuatro ctvs. **($16.882,34)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050524 de fecha 08/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($12.000);** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.133.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.882,34).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001333-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de cajones de manzanas rojas, en el marco del festejo del Carnaval - **Pedido de Suministro Nº 0487 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0933 - Autorización de Compra Nº 87004)**;

- que la compra se realizó a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE"** GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta **($6.750)** correspondiente a la factura Nº 00004-00066446 de fecha 01/03/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001334-I-2022

VISTO: Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de las obras de Ecotasa: Escalera y Paseo de las

Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, quien cumplirá funciones de capataz general;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del 01/04/2022 hasta el 31/08/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Quinientos ochenta y cinco mil 00/100 ($585.000,00.-), a razón de pesos Sesenta y siete mil quinientos con mil 00/100 ($67.500,00) los meses de Abril y Mayo; y pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00.-) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/04/2022** y hasta el 31/08/2022 por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de capataz general en las Obras de Ecotasa: Escaleras y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803) , con una remuneración total de Pesos: Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 585.000,00) los que serán cancelados en pagos de Pesos: Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 ($ 67.500,00), los meses de Abril y Mayo; y pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803) por un monto total de pesos Quinientos ochenta y cinco mil 00/100 ($ 585.000,00), a razón de pesos Sesenta y siete mil quinientos 00/100 ($ 67.500,00) los meses de Abril y Mayo; y Ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132

(ECOTASA) **P**artida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001335-I-2022

VISTO: Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Ecotasa: Escaleras y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del 01/04/2022 hasta el 31/08/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos ochenta mil 00/centavos ($ 280.000,00.-), a razón de pesos Veinte mil 00/100 ($ 20.000,00.-) los meses de Abril y Mayo; y pesos Ochenta mil con 00/100 ($80.000,00.-) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/04/2022** y hasta el 31/08/2022 por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de albañil especializado en las Obras de Ecotasa: Escaleras y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097) , con una remuneración total de Pesos: Doscientos ochenta mil

00/centavos ($ 280.000,00) , los que serán cancelados en pagos de Pesos Veinte mil 00/100 ($20.000,00) por mes, los meses de Abril y Mayo; y pesos Ochenta mil con 00/100 (80.000,00) por mes, los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097) por un monto total de pesos Doscientos ochenta mil 00/100 ($ 280.000,00), a razón de pesos Veinte mil 00/100 ($ 20.000,00) los meses de Abril y Mayo; y pesos Ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, que serán liquidados contra presentación de **factura correspondiente.**
3. **DISPONE**R: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001336-I-2022

VISTO: Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833), y;
CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Ecotasa: Escaleras y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833) quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del 01/04/2022 hasta el 31/08/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Doscientos ochenta mil con 00/100 ($280.000,00.-), a razón de

pesos Veinte mil con 00/100 ($20.000,00.-) los meses de Abril y Mayo; pesos Ochenta mil con 00/100 ($80.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/04/2022** y hasta el 31/08/2022 por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de albañil especializado en las Obras de Ecotasa: Escaleras y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo Cultural, Arbolado Esandi, Estadio Municipal y Mirador de Jardín Botánico, a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833) , con una remuneración total de Pesos: Doscientos ochenta mil con 00/100 ($280.000,00) los que serán cancelados en pagos de Pesos: Veinte mil con 00/100 ($20.000,00) los meses de Abril y Mayo; y pesos Ochenta mil ($80.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833) por un monto total de pesos Doscientos ochenta mil con 00/100 ($ 280.000,00) a razón de pesos Veinte mil con 00/100 ($20.000,00) los meses de Abril y Mayo; y pesos Ochenta mil con 00/100 ($80.000,00) los meses de Junio, Julio y Agosto respectivamente, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001337-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de sellos automáticos para Fiscalización - **Pedido de Suministro Nº 0926 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0175 - Autorización de Compra Nº 87520)**; Inspectores de Tránsito - **Pedido de Suministro Nº 0927 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0678 - Autorización de Compra Nº 87521)**; y Residuos Urbanos - **Pedido de Suministro Nº 0471 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0700 - Autorización de Compra Nº 87040)**;
- que la compra se realizó a **"SELLOS ON LINE"** MICIUDAS, GRACIELA JUANA (CUIT: 27125722844);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MICIUDAS, GRACIELA JUANA (CUIT: 27125722844) por la suma de pesos diez mil cuatrocientos **($10.400)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000320 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0002.159.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($800);** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.800);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($800).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001338-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 161.514-V-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. VERDEAL articuló recurso de apelación contra la Sentencia Nº 136781-2022 dictada en fecha 11-03-2022 a fs. 61/62;
- que inician los presentes actuados el Acta de Infracción donde se constata construcción dividida en tres unidades funcionales, la unidad 2 cuenta con ventana hacia el sector oeste y por debajo de la misma, una ventilación de calefacción (conducto), así como también en la planta alta otro conducto de ventilación de calefactor. Estas dos ventilaciones dan hacia lindero sector oeste (unidad 1);
- que a fs. 6 se presenta la Sra. Verdeal invocando y acreditando su carácter de titular dominial de la UF02 objeto de inspección, formulando descargo, planteando la nulidad del Acta Nº0032063 que da origen al presente, argumentando que la misma adolece de vicios de forma allí expuestos y a los cuales me remito en honor a la brevedad. Asimismo, fundamenta su descargo manifestando en resumen, que todos los copropietarios adquirieron las UF del PH conociendo las características edilicias y han conformado el reglamento de copropiedad, aceptando todas las condiciones tanto físicas como legales del inmueble. Acompaña Reglamento de copropiedad; copia traslativa de dominio; Copia certificados de Camuzzi; y copia final de obra municipal;
- que se requieren informes a Camuzzi; al Departamento de Inspección de Obras Particulares; al Departamento de Documentación Técnica de Obras Particulares, y se agrega documental probatoria al expediente;
- que a fs. 61/2, el Juez de Faltas Dr. Gustavo Contín procede a dictar Sentencia Nº136781-2022, sin tratar la nulidad del Acta planteada por la administrado, y resolviendo sobre el fondo de la cuestión, teniendo por acreditada la comisión de la falta y aplicando una severa amonestación, atento ser primaria en la comisión de la misma;
- que la imputada presenta recurso de apelación, invocando básicamente los mismos argumentos defensivos que en su descargo, y sosteniendo la apelación a fs. 75;
- que atento el estado de las presentes actuaciones, y aun cuando no haya sido materia de tratamiento en la sentencia, por encontrarse planteado en la apelación en estudio, en primer lugar cabe manifestar que esta Secretaría Legal y Técnica no advierte la existencia de vicio de forma alguno en el Acta de Infracción labrada, que torne procedente la nulidad solicitada por la apelante;
- que del Acta de Infracción labrada a fs. 1 que motiva las presentes actuaciones, se desprende que ha sido debidamente imputada la falta

cometida por el administrado (art. 5 CF), determinando además la fecha y domicilio del inmueble objeto de infracción, y suscripta por los inspectores que labraron la misma, dando fe de lo actuado (cf. Art. 26 CF). Asimismo, conforme fuera consignado, fue dejada copia de la misma en el inmueble objeto de infracción, cumpliendo los efectos de la notificación en ese acto y determinando plazo para efectuar el descargo pertinente, lo que efectivamente se materializó a fs.6 (cf. Art. 39 CF);

- que conforme las constancias de hecho y derecho vertidas en autos, corresponde hacer lugar a la apelación interpuesta por el administrado en relación a las cuestiones de fondo, y dejar sin efecto la SEVERA AMONESTACION que le fuera aplicada en la sentencia recurrida de fs.61;
- Ello así, por cuanto la administrada acreditó en primer lugar la titularidad del inmueble en PH mediante escritura acompañada a fs. 28/31. Acreditó asimismo que dicho inmueble contaba con planos aprobados y final de obra otorgado por la propia Municipalidad de esta ciudad (fs. 13; 34/37; y 59); e incluso cuenta con instalación de gas aprobada por Camuzzi correspondiente al Dpto. 2º (fs. 32; 33). Que además y con posterioridad a ello, los copropietarios celebraron mediante Escritura Nº47 el Reglamento de copropiedad, Administración y Adjudicación de Unidades Funcionales;
- que se advierte que la imputada ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo impuestas por la propia administración y entidad regulatoria del servicio de gas, quienes incluso emitieron oportunamente las aprobaciones correspondientes. En virtud de ello, deviene en consecuencia una contradicción con sus propios actos y exigencias normativas la imposición de una infracción derivada de un incumplimiento inexistente;
- que la buena fe impone a toda relación o situación jurídica el deber de salvaguardar la confianza que ha generado en una parte el comportamiento que la otra ha asumido anteriormente (Mairal, Héctor A., La Doctrina de los Actos Propios y la Administración Pública, Depalma, Buenos Aires, 1988, p.5.; STJRNS4 Se.06/14 ´Díaz´)´;
- que se se desprende de la prueba aportada, que a posteriori, con pleno conocimiento de la situación edilicia del inmueble, todos los copropietarios firmaron el Reglamento de copropiedad, administración y adjudicación de UF sin objeción alguna, por lo que mal podrían hoy alegar la existencia de deterioro o afectación a inmueble lindero;
- En relación a lo dispuesto por la Ordenanza citada Nº3199-CM-20, nótese que no encuadra en el supuesto ni se advierte “incumplimiento a normas reglamentarias en materia de instalaciones que afecte a inmuebles linderos o muros separativos entre predios de uso independiente o entre éstos y la vía pública”, conforme lo dispone el art. 134º; ni tampoco se evidencia ni se ha acreditado a todo evento en el caso de autos, un deterioro y/o afectación a inmuebles linderos en los términos del art. 135º, por lo que la sanción impuesta deviene infundada y abstracta la falta imputada atento no existir incumplimiento ni daño alguno;
- que de acuerdo con los fundamentos vertidos precedentemente corresponde hacer lugar a la apelación interpuesta por el administrado, y dejar sin efecto la sanción de “SEVERA AMONESTACION” aplicada en la sentencia Nº136781-2022;
- que obra dictamen legal Nº 107-SLYT-2022 en el sentido de hacer lugar al recurso de apelación presentado por la administrada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. CINTIA DE LAS NIEVES VERDEAL contra la Sentencia Nº136781-2022 recaída en el expediente N° 161.514-V-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la severa amonestación.-
3. **VUELVA:** el Expediente Nº 161.514-V-2021 al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001339-I-2022

VISTO: la NO-2022-00002916-MUNIBARILO-SH proveniente de la Secretaría de Hacienda, la Nota Nº NO-2022-00003101-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2022-00002916-MUNIBARILO-SH de fecha 12 de Abril de 2022 proveniente de la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo a la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 - en el puesto de Jefe de Departamento de Contribuciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien actualmente se desempeña como administrativa en el área mencionada;
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00003101-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 19/04/2022 se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la Nota mencionada y Dejar a cargo a la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12- en el puesto de **Jefe de Departamento de Contribuciones** de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la

agente **TRONCOSO** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 - del Departamento de Contribuciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 - del Departamento de Contribuciones Código 10211010000000005, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 - conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)
4. **NOTIFICAR:** la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C del Departamento de Contribuciones.**
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE DEL 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la

presente a la agente municipal TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 y a la Secretaría de Hacienda.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001340-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 231 - **Pedido de Suministro Nº 0894 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1294 - Autorización de Compra Nº 87959)**;
- que el servicio lo prestó ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZANELLATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209) por la suma de pesos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve con setenta y seis ctvs. **($31.969,76)** correspondiente a la factura Nº 00006-00011710 de fecha 13/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001341-I-2022

VISTO: El acuerdo realizado en la de Delegación de trabajo con fecha 13 de abril de 2022; La Resolución Nº 3164-I-2021; La Resolución N° 2956-I-2021, Notas de la Sra. Brenda Morales recibidas 24 y 29.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha conformado la Junta examinadora para los concursos de pase a planta, de acuerdo a lo establecido en el capítulo XXXIII del Estatuto de obreros y empleados municipales;
- que la Junta Examinadora ha decidido la metodología para el presente llamado a concurso, el cual tendrá carácter de concurso de antecedentes específico para el personal contratado hasta el 31.12.2019;
- que por las razones expuestas previamente corresponde el llamado a concurso de antecedentes a las personas que se encuentran contratadas por categoría con fecha de ingreso hasta el 31.12.2019, y que cumplan con los requisitos que determinó la Junta Examinadora y que se describen en el articulado del presente llamado para los puestos que se encuentran desempeñando actualmente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **LLAMAR a CONCURSO**: de antecedentes para el pase a planta en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría, y sujetos a reencasillamiento a partir de la aprobación del proyecto de ordenanza de nuevo escalafón municipal, a las personas cuyo ingreso en esa condición haya sido hasta el 31.12.2019.
2. **ESTABLECER**: El procedimiento y requisitos a cumplir para la inscripción como postulantes para el concurso de antecedentes para el pase a planta, que se adjuntan a la presente como anexo I;
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Todo el personal municipal contratado hasta el 31.12.19;

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.-

ANEXO I:

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS A CUMPLIR COMO POSTULANTE A PASE A PLANTA

1. **Requisitos**

1. Fecha de ingreso hasta 31.12.2019
2. No tener sanciones estatutarias recurrentes hasta la fecha.
3. Contar con evaluaciones de desempeño positivas durante el período 1.1.2019 al 01.01.2022.
4. Acreditar la realización de capacitaciones recomendadas:

- Ley Micaela https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfoOZ0LqWFYcjtxnqdvs1DGvnZDlS-cmYT-z8lfh6mKGRocRw/viewform
- Capacitación de inducción a la Municipalidad de S.C. de Bariloche https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfv8TXhawNl77a4bzfsrUEB_P5-pR2P5uxN2gUAmlfel1fi9g/viewform?usp=sf_link

2. **Procedimiento**

Para la implementación del concurso para pase a planta se deberán cumplimentar las siguientes etapas y acciones

Etapa	**Acciones**	**Responsable**	**Fecha**
• Inscripción de postulantes, etapa ya realizada en 2021.	Las y los agentes interesados que cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1) e interesados en participar como postulantes inscriptos según Resolución 2956-I-2021.	Agentes interesados	Inscripciones realizadas desde el 29/11/21 hasta el 09/12/21
1. Dictamen de la Junta Examinadora	La Junta Examinadora analizará la información enviada por la Dirección de RRHH y clasificará a los postulantes en 4 categorías: (quienes se haya verificado que cumplen con todos los requisitos) **B. PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACION A CORTO PLAZO** (quienes hayan tenido sanciones por inasistencias y/o evaluaciones de desempeño observadas, pero	Junta Examinadora	02.05.2022 al 29.07.2022

	hayan cumplido el resto de los requisitos). Deberán ser evaluados a los 4 meses del ingreso a planta del grupo A, para verificar que no haya tenido nuevas sanciones, en cuyo caso, se desestimará el pase a planta. **C. PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACION A MEDIANO PLAZO** (quienes hayan tenido inasistencias recurrentes y evaluaciones de desempeño con observaciones). El pase a planta estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en los próximos 6 meses. **D. NO PASAN A PLANTA:** quienes no hayan cumplido con ninguno de los requisitos anteriores. **A. PASE A PLANTA DIRECTO**		
• Formalización del pase a planta	1. Elaboración del acto administrativo (Resolución con designaciones). GRUPO A. 2. Elaboración del acto administrativo (Resolución con designaciones). GRUPO B. 3. Elaboración del acto administrativo (Resolución con designaciones). GRUPO C.	Dirección de RRHH	31/08/2022 02/01/2023 01/03/2023

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001342-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;

- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de la Sra. Zarate, Silvia Griselda (CUIT: 27235589570), para cumplir funciones de Coordinadora de Observatorio Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día 25/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Sra. Zarate, Silvia Griselda (CUIT: 27235589570) como Coordinadora de Observatorio Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Zarate, Silvia Griselda (CUIT: 27235589570), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 25/04/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001343-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 209 - **Pedido de Suministro Nº 1099 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1812 - Autorización de Compra Nº 87975)**; y la compra de baterías para los INT 124 y 5418 - **Pedido de Suministro Nº 1095 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1776 - Autorización de Compra Nº 87975)**; - **Pedido de Suministro Nº 1059 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1711 - Autorización de Compra Nº 87975)**;
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar el servicio a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos ciento diecinueve mil **($119.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000569 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001344-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 926, 912 y 932 - **Pedido de Suministro Nº 1090 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1769 - Autorización de Compra Nº 87976)**; - **Pedido de Suministro Nº 0983 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1690 - Autorización de Compra Nº 87976)**; - **Pedido de Suministro Nº 1055 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1595 - Autorización de Compra Nº 87976)**;
- que las compras se realizaron a **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos veintiún mil ciento cincuenta **($21.150)** correspondiente a las facturas Nº 0005-00001516 de fecha 21/04/2022 ($12.500); Nº 0005-00001517 de fecha 21/04/2022 ($3.100); Nº 0005-00001518 de fecha 21/04/2022 ($5.550).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001345-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una podadora de altura telescópica - **Patrimonio Nº 56045** -, un rotomartillo profesional con maletín - **Patrimonio Nº 56046** - y un artículo de ferretería para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0868 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1440 - Autorización de Compra Nº 88101)**;
- que la Delegación El Cóndor y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0997 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0192 - Autorización de Compra Nº 88102)**; - **Pedido de Suministro Nº 0988 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1226 - Autorización de Compra Nº 88103)**;
- que las compras se realizaron a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil doscientos **($294.200)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000278 de fecha 13/04/2022 ($195.650); Nº 00004-00000279 de fecha 13/04/2022 ($33.550); Nº 00004-00000280 de fecha 13/04/2022 ($65.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS

PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **($195.650);**
al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($33.550);**
al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($65.000).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001346-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0832 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1305 - Autorización de Compra Nº 88112)**;
- que la compra se realizó **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos veintiún mil doscientos treinta y siete con noventa y tres ctvs. **($21.237,93)** correspondiente a la factura Nº 0014-00000159 de fecha 20/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001347-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 232 - **Pedido de Suministro Nº 0500 - (Pedido de Abastecimiento Nº 968 - Autorización de Compra Nº 87951)**;
- que la compra se realizó TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, (CUIT: 30714538140);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, (CUIT: 30714538140) por la suma de pesos nueve mil novecientos **($9.900)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000525 de fecha 20/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001348-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0951 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1247 - Autorización de Compra Nº 87958)**; - **Pedido de Suministro Nº 0977 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1669 - Autorización de Compra Nº 87958)**; - **Pedido de Suministro Nº 0812 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1448 - Autorización de Compra Nº 87958)**; - **Pedido de Suministro Nº 0973 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1654 - Autorización de Compra Nº 87958)**;
- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO"** PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte **($48.420)** correspondiente a la factura Nº 00003-00005316 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001349-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General, para atender las necesidades del INT 103 (perteneciente a la Delegación Cerro Otto), solicitó la compra de un motor 4 tiempos para tanque de agua **(Patrimonio Nº 56043) - Pedido de Suministro Nº 0935 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1613 - Autorización de Compra Nº 87698)**; y un motor limpiaparabrisas - **Pedido de Suministro Nº 0057 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0168 - Autorización de Compra Nº 87698)**;
- que las compras se realizaron a MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728) por la suma de pesos setenta y seis mil **($76.000)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000018 de fecha 11/04/2022 ($43.000); Nº 00004-00000019 de fecha 11/04/2022 ($33.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001350-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 201 - **Pedido de Suministro Nº 0936 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1614 - Autorización de Compra Nº 87977)**; y repuestos mecánicos para el INT 5434 - **Pedido de Suministro Nº 1056 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1674 - Autorización de Compra Nº 87977)**; - **Pedido de Suministro Nº 1139, Complementario del P.A. Nº 1674 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1860)**; e INT 480 - **Pedido de Suministro Nº 1088 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1767 - Autorización de Compra Nº 87977)**; - **Pedido de Suministro Nº 1140, Complementario del P.A. Nº 1767 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1861)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del

Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos con un ctvo. **($50.800,01)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00033666 de fecha 21/04/2022 ($25.000); Nº 0003-00033667 de fecha 21/04/2022 ($19.000); Nº 0003-00033668 de fecha 21/04/2022 ($6.800,01).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001351-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de cascos modelo "Granite Wind" - **Patrimonio Nº 56061 y 56062** - y kits forestales (cascos con protección facial y auditiva) - **Patrimonio Nº 56056 al 56060** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0833 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1331 - Autorización de Compra Nº**

88105); - **Pedido de Suministro Nº 0836 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1335 - Autorización de Compra Nº 88104)**;

- que las compras se realizaron a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco **($79.275)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00002961 de fecha 18/04/2022 ($25.200); Nº 0003-00002962 de fecha 18/04/2022 ($54.075).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001352-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un artículo de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0464 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0486 - Autorización de Compra Nº 87042)**;
- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 0717 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1021 - Autorización de Compra Nº 87804)**;
- que, por el Pedido de Suministro Nº 0717, el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos, por uno de los ítems, a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al área solicitante por medio de nota Nº 115-DCyS-DC-22, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 019-DM-22, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se realice la compra del ítem a la firma "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", por haber presentado la oferta más económica;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos diez mil setecientos setenta y seis con setenta y seis ctvs. **($10.776,76)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00016176 de fecha 20/04/2022 ($379,67); Nº 0007-00016150 de fecha 19/04/2022 ($10.397,09).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($379,67);** al Programa Nº

1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($10.397,09).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001353-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 151 - **Pedido de Suministro Nº 1064 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1760 - Autorización de Compra Nº 87965)**;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos ciento ochenta mil **($180.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000024 de fecha 18/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001354-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de higiene personal para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0723 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1340 - Autorización de Compra Nº 88110)**; - **Pedido de Suministro Nº 1098, Complementario del P.A. Nº 1340 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1810)**;
- que la compra se realizó SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y dos con veintitrés ctvs. **($5.842,23)** correspondiente a la factura Nº 00031-00004157 de fecha 19/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001355-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 0902 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1523 - Autorización de Compra Nº 87971)**; - **Pedido de Suministro Nº 0903 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1524 - Autorización de Compra Nº 87971)**;
- que la compra se realizó **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos setenta y un mil quinientos **($71.500)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000064 de fecha 18/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001356-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 5424 (perteneciente a la Delegación Lago Moreno) - **Pedido de Suministro Nº 0981 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1687 - Autorización de Compra Nº 87955)**;
- que se contrató para brindar el servicio a STEFANI, JORGE JUAN (CUIT: 20102515537);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente STEFANI, JORGE JUAN (CUIT: 20102515537) por la suma de pesos dieciocho mil **($18.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000018 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001357-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 1017 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1717 - Autorización de Compra Nº 87961)**; - **Pedido de Suministro Nº 0810 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1394 - Autorización de Compra Nº 87962)**; - **Pedido de Suministro Nº 0811 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1427 - Autorización de Compra Nº 87962)**;
- que las compras se realizaron a TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914) por la suma de pesos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho con cincuenta y seis ctvs. **($51.828,56)** correspondiente a las facturas Nº 0120-00008613 de fecha 13/04/2022 ($35.123,88); Nº 0120-00008611 de fecha 13/04/2022 ($16.704,68).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001358-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 1063 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1758 - Autorización de Compra Nº 87966)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos cinco mil setecientos doce con noventa y dos ctvs. **($5.712,92)** correspondiente a la factura Nº 0014-00000042 de fecha 18/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001359-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para la limpieza de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro Nº 0611 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1070 - Autorización de Compra Nº 88111)**;
- que la compra se realizó VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos treinta y un mil quinientos **($31.500)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014306 de fecha 19/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001360-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de desratización y fumigación para el DCI Barrio Alborada - **Pedido de Suministro Nº 0993 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1702 - Autorización de Compra Nº 87528)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **"FUMIGADORA JARDIN-SERVICE"** CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de

Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422) por la suma de pesos siete mil **($7.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000380 de fecha 14/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.089.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001361-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de un artículo de ferretería para la Biblioteca Municipal - **Pedido de Suministro Nº 1018 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1722 - Autorización de Compra Nº 87747)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0868 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1440 - Autorización de Compra Nº 87748)**;

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0918 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1491 - Autorización de Compra Nº 87749)**;
- que las compras se realizaron a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y ocho ctvs. **($53.647,98)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00000834 de fecha 13/04/2022 ($1.164,08); Nº 00007-00000835 de fecha 13/04/2022 ($46.055,65); Nº 00007-00000836 de fecha 13/04/2022 ($6.428,25).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.2.2 (CONSUMO) **($1.164,08);** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **($46.055,65);** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **($6.428,25).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001362-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería, la Subsecretaría de Cultura y la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0890 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1510 - Autorización de Compra Nº 87937)**; - **Pedido de Suministro Nº 0913 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0512 - Autorización de Compra Nº 87941)**; - **Pedido de Suministro Nº 0933 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1435 - Autorización de Compra Nº 87944)**;
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 y 11 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte **($57.420)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001291 de fecha 06/04/2022 ($25.723); Nº 00003-00001292 de fecha 06/04/2022 ($8.658); Nº 00003-00001296 de fecha 11/04/2022 ($23.039).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE

HACIENDA) **($25.723);** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.658);** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($23.039).**

- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001363-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0914 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0666 - Autorización de Compra Nº 88107)**;
- que la Dirección Oficina de Gestión solicitó la compra de resmas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1075 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0340 - Autorización de Compra Nº 88118)**;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 y 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos catorce mil doscientos sesenta y nueve con veintiséis ctvs. **($14.269,26)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000332 de fecha 19/04/2022 ($4.694,36); Nº 0012-00000338 de fecha 21/04/2022 ($9.574,90).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.694,36);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($9.574,90).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001364-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de pinturería para el Gimnasio Municipal Nº 1 - **Pedido de Suministro Nº 0920 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1507 - Autorización de Compra Nº 88124)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos doce mil novecientos noventa y nueve **($12.999)** correspondiente a la factura Nº 0007-00002709 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001365-I-2022

VISTO: Ordenanza Nº 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza Nº 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que Pablo Cañumil esta a cargo del taller de la Agrupación **"Enseñanza de Mapuzungun"** con una carga horaria de 20 horas mensuales y a cargo del taller taller de mapuzungum la **"Comunidad de "Ranquehue"** con una carga horaria de 20 horas mensuales;
- que mediante nota de fecha 04 de abril de 2022, el Pte del "**Centro Mapuche"** Sr. Ernesto Horacio Antillanca, solicito a Pablo Cañumil para el dictado del taller de Mapuzungum,
- que el Centro Mapuche y el docente deberán ajustarse a la Resolución Nº 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza Nº 2993-CM-2018;
- que por lo expuesto, se deberá incrementar al agente CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936) la carga horaria en un total de veinte (20) horas más, para el dictado del taller de mapuzungum en el **"Centro Mapuche"**;
- que el incremento de horas al agente antes mencionado será a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta 31 de Enero de 2023, mediante el

sistema de hora cátedra para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche en el **"Centro Mapuche";**

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 en un total de veinte (20) horas mas al tallerista de idioma y cultura mapuche CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936), horas destinadas al dictado del taller de Mapuzungun en el "**Centro Mapuche"**, mediante el sistema de hora cátedra.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes
3. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria Programa Nº 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001366-I-2022

VISTO: la invitación cursada por la Asociación de Jóvenes Independientes Piratas Rio Colorado, y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo de festejarse el "12º Carnaval y Corso Pitara 2022", la Asociación curso una invitación para participar de las actividades que se realizan durante dicho evento;
- que teniendo en cuenta que Jonatan Gallardo es tallerista de armado de apliques y trajes de murgas (mostacilla, canutillos, galeras, etc.), es la persona idónea para concurrir al evento;
- que el agente antes mencionado concurrirá a realizar un taller de Murgas, que tendrá una carga horaria en total de seis (6) horas distribuidas durante el día sábado 09 de abril/22, en representación de la Subsecretaría de Cultura Municipal de San Carlos de Bariloche;
- que el Subsecretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari y

la Subsecretaria de Cultura autorizan el viaje de trabajo del agente Jonatan Gallardo;
- que por lo expuesto se deberá autorizar el viaje del agente municipal GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709) Leg. Nº 20009, saliendo de Bariloche el día viernes 08 de abril/22 a las 16,30hs. y regresando a nuestra Ciudad el 11 de abril/22 a las 24hs. aprox.;
- que por razones de no contar con pasaje para el día domingo 10 de abril/22, el agente en cuestión regresará a Bariloche el lunes 11 de abril/22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al agente GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709) Leg. Nº 20009, a viajar a Rio Colorado el dia viernes 08 de abril/22 a las 16,30hs. y regresando a nuestra Ciudad el día 11 de abril/22 a las 24hs. aprox., con el fin de realizar el taller de Murgas, en el marco del "12º Carnaval y Corso Pitara 2022" a cargo de la Asociación de Jóvenes Independientes Piratas Rio Colorado y en representación de la Subsecretaría de Cultura Municipal.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal dependiente de Recursos Humanos y áreas pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001367-I-2022

VISTO: la Nota de fecha 04 de abril de 2022 presentada por el productor Sr. Miguel Ángel Rossi, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizará el rodaje de la película CHESTERFIEL, del 10 al 26 de mayo del corriente año a cargo del Miguel A. Rossi;
- que el proyecto audiovisual fue declarado de interés cultural por la Legislatura de la provincia de Rio Negro y el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche;
- que en esta primer esta de CHESTERFIELD, largometraje de ficción en género de thriller psicológico, Javier Cattaneo tiene un rol protagónico;
- que por lo expuesto se deberá otorgar licencia cultural del 10 de Mayo de 2022 y hasta el 26 de Mayo de 2022 inclusive a CATTANEO, JUAN JAVIER (DNI: 23478117) Leg. Nº 11554;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia cultural al agente CATTANEO, JUAN JAVIER (DNI: 23478117) a partir del 10 de Mayo de 2022 y hasta el 26 de Mayo de 2022 inclusive, con motivo de participar en la primera etapa rodaje del largometraje CHESTERFIEL.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal dependiente de Recursos Humanos y áreas pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001368-I-2022

VISTO: el Campeonato Argentino de Clubes "B" Pista Damas Sede: Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en Comodoro Rivadavia, los días 21 al 24 de abril de 2022;
- que la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, fue designada para participar como arbitro en dicho torneo;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día 20/04/2022 al día 24/04/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061, desde el día 20/04/2022

al día 24/04/2022 inclusive a desarrollarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001369-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de nylon de 200 micrones, en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro Nº 1101 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1828 - Autorización de Compra Nº 87973)**; - **Pedido de Suministro Nº 1102, Complementario del P.A. Nº 1828 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1830)**;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y

ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos ochenta y siete mil **($87.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000025 de fecha 20/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001370-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de guantes descartables para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0825 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1425 - Autorización de Compra Nº 88123)**;
- que la compra se realizó a SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos **($3.400)** correspondiente a la factura Nº 00004-00001982 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001371-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de pinturería para la sede Barrio 28 de Abril - **Pedido de Suministro Nº 1020 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1730 - Autorización de Compra Nº 88116)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete con cuarenta y cuatro ctvs. **($69.997,44)** correspondiente a la factura Nº 0007-00002654 de fecha 19/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001372-I-2022

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 06, 07 y 08 de marzo 2022; 14 y 15 de marzo 2022; 19 y 20 de marzo 2022 y 22 de marzo 2022;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002063 de fecha 22 de marzo de 2022 por 2 noches de alojamiento; factura B Nro. 0010-00002062 de fecha 22 de marzo de 2022 por 1 noche de alojamiento; factura B Nro. 0010-00002065 de fecha 22 de marzo de 2022 por 1 noche de alojamiento; factura 0010-00002070 de fecha 24 de marzo 2022 por 1 noche de alojamiento atento a las estadías del Sr. Intendente Municipal, Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) por la suma total de pesos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100 ($33.275,00), de acuerdo al siguiente detalle: trece mil trescientos diez con 00/100 ($13.310,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00002063 de fecha 22 de marzo de 2022 en concepto de 2 noches de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso; la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 ($6.655,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00002062 de fecha 22 de marzo de 2022 en concepto de 1 noche de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso; la suma de seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 (6.655,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00002065 de fecha 22 de marzo de 2022 en concepto de 1 noche de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso; la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 ($6.655,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00002070 de fecha 22 de marzo de 2022 en concepto de 1 noche de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001373-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda, a través del Departamento de Selección y

Desarrollo, solicitó servicios de capacitación del Centro de Graduados Económicas UNLP en el sistema de tesorería, en el marco de la Gestión Financiera Pública Integrada (aspectos conceptuales y prácticos), para 2 agentes pertenecientes a la Dirección de Tesorería Municipal - **Pedido de Suministro Nº 1104 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1833 - Autorización de Compra Nº 87826)**;

- que el servicio lo prestó SANCHEZ, LEONEL ELISANDRO (CUIT: 20348180283);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCHEZ, LEONEL ELISANDRO (CUIT: 20348180283) por la suma de pesos veinticuatro mil **($24.000)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000810 de fecha 25/04/2022.
- **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001374-I-2022

VISTO: la Nota Nº 190-DT-2022 de la Dirección de Tesorería, firmada por la Jefa A/C División Ingresos Sra. Muhlenpfordt Sheila Carina, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma solicita se incremente el fondo fijo de pesos mil ($1.000,00) a pesos cuatro mil ($4.000,00) de las cuatro cajas de la División Ingresos, a fin de evitar inconvenientes con los contribuyentes por falta en la disponibilidad de cambio;
- que dicho incremento fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ampliación del fondo de cambio de las cuatro cajas recaudadoras de la División Ingresos de pesos mil ($1.000,00) a pesos cuatro mil ($4.000,00).
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de MUHLENPFORDT, SHEILA CARINA (DNI: 22743987), Jefa de la División Ingresos, por la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00), en concepto de ampliación de fondo de cambio cajas recaudadoras de la División Ingresos.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 6.20.01.01.9015.301 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS) Partida Prespuestaria Nº 6.20.01.01.9015.301.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001375-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Sueldos y la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1016 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1629 - Autorización de Compra Nº 88006)**; - **Pedido**

de Suministro Nº 1081 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1794 - Autorización de Compra Nº 88015);

- que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos **($4.800)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00003099 de fecha 21/04/2022 ($2.300); Nº 00003-00003104 de fecha 21/04/2022 ($2.500).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) **($2.300);** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.500).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001376-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de una puerta doble chapa inyectada para el ingreso de la báscula - **Pedido de Suministro Nº 1037 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1436 - Autorización de Compra Nº 88071)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho **($42.898)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001296 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001377-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada; que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00010160 de fecha 01/04/2022, con un importe de pesos Ciento noventa y ocho mil cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos. ($198.053,85) correspondiente al mes de Marzo del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ciento noventa y ocho mil cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos ($ 198.053,85) correspondiente a la factura Nº 0002-00010160 de fecha 01 de abril de 2022 del servicio del mes de Marzo.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001378-I-2022

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00006927 de fecha 09/04/2022, por un importe de pesos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 ($22.869,00), por el servicio del mes de abril del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 ($22.869,00), correspondiente a la factura Nº 0006-00006927 de fecha 09/04/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de abril 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:**al Programa Nº 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001379-I-2022

VISTO: Convenio de Adhesión al "Programa de Apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal" para la Ejecución del Proyecto "Baños Públicos en Centro Cívico" Municipalidad de S.C. de Bariloche, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche acuerdan celebrar el Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal;
- que el Convenio tiene como finalidad la Ejecución del Proyecto "Baños públicos en Centro Cívico" cuyo ID del Proyecto es el 152075 del (SGO) Sistema de Gestión de Obras como IF-2022-22702968-APN-DPDP·MOP formando parte del Ex-2022-34343578-APN-DGD·MOP;
- que el monto del proyecto asciende a la suma de pesos trece millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos con cinco centavos ($13.917.872,05);
- que el mismo se desembolsará en 4 etapas, de acuerdo al avance del mismo;
- que el plazo de Ejecución de Obra será de 180 días contando desde la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el plazo concertado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El Convenio de Adhesión al "Programa de Apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal" para la Ejecución del Proyecto "Baños Públicos en Centro Cívico" Municipalidad de S.C. de Bariloche, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001380-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta

permanente COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622) categoría 17, legajo Nº 355, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines- Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 19/04/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 81118141 6, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 20/04/2022 a las 12:45 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 19 de Abril de 2022 la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622) categoría 17, legajo Nº 355, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines- Subsecretaría de Espacios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001381-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2903-I-2021 y la Nota Nº 3109 proveniente del Departamento de Personal remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica de fecha 19/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2903-I-2021 **se deja a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 - Categoría Nº 12, de la **División Personal - Corralón** dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril

de 2022, sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que mediante ME-2021-00002589-MUNIBARILO-DTPER#SPEPP de fecha 24/11/2021 la Jefa A/C del Departamento de Personal COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) eleva documentación de la agente MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) e informe en base a los requisitos objetivos del puesto Jefe de la División Personal - Corralón;
- que por medio de la Nota Nº 3109 proveniente del Departamento de Personal de fecha 19/04/2022 remitida vía sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Jefa A/C del Departamento de Personal COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) solicita renovar el nombramiento de la agente MESTICA en el cargo;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 - Categoría Nº 12, como Jefa de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 - Categoría Nº 12, como Jefa de la **División Personal Corralón Código 10204000000002001002** dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 - Categoría Nº 12, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 - Categoría Nº 12 y a la Dirección de Recursos Humanos.
4. RESPONZABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de Septiembre de 2022.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG).-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001382-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 306-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo N° 14645 - Categoría Nº 08 - dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo N° 14645 - Categoría Nº 08 quien cumple funciones como Peón en el Departamento Operativo CRUM de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que mediante Nota Nº 2425 de fecha 30 de Marzo de 2022 remitida por Sistema GDE, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo N° 14645 - Categoría Nº 08 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022;
    - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de

renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022 el contrato del agente ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo N° 14645 - Categoría Nº 08 , quien cumple funciones como Peón en el **Departamento Operativo CRUM Código 10209000100000001** dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001383-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, el correo electrónico proveniente de la Dirección de Instituciones de fecha 18/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;

- que mediante el correo electrónico proveniente de la Dirección de Instituciones de fecha 18/04/2022la Dirección de Instituciones solicita efectuar el cambio de función de ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - quien se desempeña en el puesto de maestranza;
- que mediante la Nota Nº 76-DML-22 el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil de la agente mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto Auxiliar de Cocina;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base al perfil del puesto Auxiliar de Cocina;
- que en virtud de la documentación presentada, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos el día 20 de Abril de 2022 informó a la agente ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - que deberá culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de Cocina**, debiendo presentar el certificado de constancia de alumna regular 2 (dos) veces al año y avance de cursada hasta tanto culmine sus estudios secundarios;
- que la Categoría del puesto Auxiliar de Cocina es la Categoría N.º 10 del Escalafón Municipal;
- que sin perjuicio de ello, y como se estila hacer en casos similares, la recategorización definitiva de la agente se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos realizados a la agente hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a la agente ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - quien cumple funciones de Maestranza en el CDI Pichi Che Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones y pasará a cumplir funciones de Auxiliar de Cocina en la misma área, a partir de la firma de la presente, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: el cambio de función** a la agente ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - quien cumple funciones de Maestranza en el **CDI Pichi Che Ruca Código** 102060100001002003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de

Desarrollo Humano Integral, y pasará a cumplir funciones de **Auxiliar de Cocina en la misma área, a partir de la firma de la presente, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, por lo cual se debe continuar liquidando el Adicional por función 02, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, con el fin de dar por definitivo el cambio de función de la agente municipal ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - en el puesto de Auxiliar de Cocina, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de la firma de la presente, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de la agente mencionada a la Categoría Nº 10, en virtud de los informes técnicos, la evaluación de desempeño y que tal solicitud cuente con la autorización expresa del área donde cumple funciones.
5. **ESTABLECER:** que la agente ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 - en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de Cocina** deberá presentar constancia de alumna regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato en el puesto mencionado.-
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08 y a la Dirección de Instituciones.
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001384-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de las siguientes personas que se desempeñarán en distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral: ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155) , CRISCI, SEBASTIAN JORGE (DNI: 28971116) , OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328) , CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804) , GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229) , OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181) , WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761) y DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294);
- que según las Notas Nº 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 remitidas a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que en los casos de OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328) , CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804) y OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181) el Departamento de Medicina Laboral sugiere efectuar un programa de desarrollo con una evaluación de desempeño a los 90 días;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñarán;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño**:

Nombre y apellido	DIRECCION	DIVISIÓN	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)	Promoción Social	CAAT N°9	1,02E+020	Administrativo	12
CRISCI, SEBASTIAN JORGE (DNI: 28971116)	Promoción Social	CAAT N°10	1,02E+020	Administrativo	12
OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328)	Promoción Social	CAAT N° 4	1,02E+020	Administrativo	12

CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804)	Promoción Social	CAAT N° 7	1,02E+020	Promotor comunitario	12
GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229)	Promoción Social	CAAT N° 2-3	1,02E+020	Técnico comunitario	19
OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181)	Promoción Social	CAAT N° 7	1,02E+020	Técnico comunitario	19
WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761)	Promoción Social	CAAT N° 4	1,02E+020	Técnico comunitario	19
DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294)	Instituciones	Centro de Prevención de Adicciones (CPA)	1,02E+020	Operador Comunitario	12

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a** las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022** y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño:

Nombre y apellido	DIRECCION	DIVISIÓN	NOMENCLACIÓN	PUESTO	CATEGORÍA
ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)	Promoción Social	CAAT N°9	1,02E+020	Administrativo	12
CRISCI, SEBASTIAN JORGE (DNI: 28971116)	Promoción Social	CAAT N°10	1,02E+020	Administrativo	12

OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328)	Promoción Social	CAAT N° 4	1,02E+020	Administrativo	12
CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804)	Promoción Social	CAAT N° 7	1,02E+020	Promotor comunitario	12
GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229)	Promoción Social	CAAT N° 2-3	1,02E+020	Técnico comunitario	19
OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181)	Promoción Social	CAAT N° 7	1,02E+020	Técnico comunitario	19
WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761)	Promoción Social	CAAT N° 4	1,02E+020	Técnico comunitario	19
DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294)	Instituciones	Centro de Prevención de Adicciones (CPA)	1,02E+020	Operador Comunitario	12

2 AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

3, ESTABLECER: que de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Medicina Laboral, en los casos de OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328) , CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804) y OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181) se efectuará un programa de desarrollo coordinado entre la División Desarrollo del Personal y la Dirección de Promoción Social con una evaluación de desempeño a los 90 días.

4- RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.

5- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Dirección de Promoción Social y a la Dirección de Instituciones.

6- IMPUTAR: para ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155) , y OLIVERO, DOLORES MARCIA (CUIT: 27261467181) , la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

7 -IMPUTAR: para CRISCI, SEBASTIAN JORGE (DNI: 28971116) , GEIST, GUSTAVO LUIS (CUIT: 23229022229) , WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR (CUIT: 20257848761) la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)
8- IMPUTAR: para OCHOA, MATIAS ALBERTO (CUIT: 20298037328) , la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)
9- IMPUTAR: para CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL (DNI: 35595804) , la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)
10- IMPUTAR: para DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294); la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.091.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.091 (CENTRO DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES)
11-La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
12- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001385-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de artículos de plomería para las escaleras y "Paseo de las Colectividades" - **Pedido de Suministro Nº 0960 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1575 - Autorización de Compra Nº 88073)**; y artículos de plomería y ferretería para "Casa Bachmann" - **Pedido de Suministro Nº 0956 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1562 - Autorización de Compra Nº 88074)**;
- que las compras se realizaron a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos quinientos mil novecientos veintinueve con cincuenta y ocho ctvs. **($500.929,58)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00000864 de fecha 21/04/2022 ($226.352,40); Nº 00007-00000865 de fecha 21/04/2022 ($274.577,18).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001386-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para "Casa Bachmann" - **Pedido de Suministro Nº 1013 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1572 - Autorización de Compra Nº 88068)**; - **Pedido de Suministro Nº 1014 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1574 - Autorización de Compra Nº 88069)**; y para las escaleras y "Paseo de las Colectividades" - **Pedido de Suministro Nº 0963 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1579 - Autorización de Compra Nº 88070)**;
- que las compras se realizaron a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos un millón seiscientos veintiocho mil setecientos setenta con veinticinco ctvs. **($1.628.770,25)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00000361 de fecha 21/04/2022 ($593.560,40); Nº 0003-00000362 de fecha 21/04/2022 ($634.479,85); Nº 0003-00000363 de fecha 21/04/2022 ($400.730).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001387-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de hierros estructurales para las escaleras y "Paseo de las Colectividades" (ECOTASA) - **Pedido de Suministro Nº 0965 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1582 - Autorización de Compra Nº 88072)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de

Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil ochocientos veinticinco **($1.173.825)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001295 de fecha 21/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001388-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego con destino al arbolado de la calle Esandi (ECOTASA) - **Pedido de Suministro Nº 0961 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1576 - Autorización de Compra Nº 88060)**;
- que la compra se realizó a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO"** SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete con noventa y ocho ctvs. **($297.997,98)** correspondiente a la factura Nº 0004-00008385 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001389-I-2022

VISTO: La Resolución Nº1403-I-2021, Resolución 163-I-2022 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) de fecha 28 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Turismo, brindando servicios profesionales como Desarrollador del

Software del Web Check In;

- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Ingeniero en Electrónica, Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de abril de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución Nº 1115--I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) de acuerdo a la adenda de fecha 01 de abril de 2022 manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023 Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos novecientos noventa y un mil doscientos con 00/100 ($991.200) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 ($82.600.-), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Ing. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) por un monto total de pesos novecientos noventa y un mil doscientos con 00/100 ($ 991.200.-), a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 ($ 82.600) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0019.127 (DESARROLLO TURISTICO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0019.127.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001390-I-2022

VISTO: El Expediente Caratulado "OPS S/ Quiebra" Expediente Nº 17.126 que tramita por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) ejerce la representación legal del Municipio en la causa citada en el Visto.
- que debió realizar distintas actuaciones procesales y diligencias en la ciudad de Buenos Aires;
- que salió desde Neuquén, lugar donde reside, el día 06/04/2022 a las 09:00 horas, regresando el mismo día a las 20:30 horas aproximadamente y con posterioridad viajó el día 22 de abril de 2022 a las 09:00 horas regresando el mismo día a las 20:30 horas;
- que en razón de lo expuesto, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se hará cargo de los pasajes del letrado;
- que para ello se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres a la Dra. LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) Secretaria Legal y Técnica, para el pago de pasajes correspondientes al Dr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres ($92.263) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes a favor de LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347), quién será responsable del cobro y rendición de la misma.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001391-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica, el Departamento de Medicina Laboral, la Intendencia y el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0987 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1668 - Autorización de Compra Nº 87947)**; - **Pedido de Suministro Nº 0891 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1533 - Autorización de Compra Nº 87948)**; - **Pedido de Suministro Nº 0980 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1686 - Autorización de Compra Nº 87950)**; - **Pedido de Suministro Nº 0829 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1431 - Autorización de Compra Nº 87949)**; - **Pedido de Suministro Nº 0985 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1356 - Autorización de Compra Nº 87945)**; - **Pedido de Suministro Nº 0986 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1357 - Autorización de Compra Nº 87946)**;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de abril (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veintinueve mil doscientos treinta y cinco con setenta y ocho

ctvs. **($29.235,78)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000322 de fecha 12/04/2022 ($1.478,36); Nº 0012-00000323 de fecha 12/04/2022 ($1.478,36); Nº 0012-00000324 de fecha 12/04/2022 ($739,18); Nº 0012-00000326 de fecha 12/04/2022 ($739,18); Nº 0012-00000321 de fecha 12/04/2022 ($14.783,60); Nº 0012-00000325 de fecha 12/04/2022 ($10.017,10).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.478,36);**
4. al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.478,36);**
5. al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($739,18);** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.001 (SECRETARIA PRIVADA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.001.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($739,18);**
6. al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($24.800,70).**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001392-I-2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 4785-I-2019, Nº 4936-I-2019 y Nº 5032-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 4785-I-2019 y sus modificatorias Nº 4936-I-2019 y Nº 5032-I-2019, se aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política;
- que mediante Resolución Nº 4785-I-2019 establece la dependencia del área de Catastro de la Secretaria de Hacienda;
- que para realizar el traspaso de las funciones del área de Catastro a la Secretaría de Hacienda se requiere la disponibilidad de los datos de base en medios digitales y accesibles a todos los sectores involucrados;
- que el trabajo del área técnica requiere el acceso a expedientes de obras y mensura disponibles en el archivo municipal;

- que se está realizando el relevamiento de los servicios y tareas que se están llevando a cabo actualmente en el area a fin de refuncionalizar la estructura;
- que se requiere conformar el Departamento Técnico a los fines de resolver los demandas y tareas cotidianas que se presentan en la Dirección de Catastro;
- que por las cuestiones mencionadas se hace necesario modificar en forma temporaria la Resolución 4785-I-2019 ubicando a la Dirección de Catastro en la Subsecretaría de Gestión urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano hasta proceder a la digitalización completa de folios y planchetas y la revisión de la estructura general de servicios brindados por el área de Catastro actualmente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** por un plazo de 30 días a la Subsecretaría de Gestión Urbana para que ésta coordine acciones, demandas y tareas cotidianas de la Dirección de Catastro que promuevan la continuidad temporal de los expedientes de obras en curso a la fecha. Plazo en que la mencionada Subsecretaría deberá proponer la estructura de servicios brindados por el actual área de Catastro y que en el futuro serán competencia de la Dirección de Obras Particulares.
2. **NOTIFICAR**: a las áreas pertinentes de la presente y de su responsabilidad de poner en aviso a Jefatura de Gabinete la finalización de los trabajos mencionados.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001393-I-2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 2932-I-2020, 1063-I-2021, 2720-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546) el 01/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de octubre de 2020, brindando servicios

profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "Gonzalez Abdala Marcela en representación de la Municipalidad de S.C. de Bariloche C/Vega Alicia, Aguirre Marcos, Villalobos Mariana y otros s/ defraudación a la administración pública" Legajo Nº MPF-BA-02414-2017;

- que en fecha 1 de octubre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de seis meses;
- que resulta necesario extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de abril de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de abril de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de abril de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2022 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 495.600- (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos-), a razón de $82.600- (pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ($495.600.-), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos ($82.600.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria 1.02.01.01.0040.043.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001394-I-2022

VISTO: El contrato de locación celebrado entre CONDOMINIO MONZU RICARDO A., Y NAPOLI JUAN C. (CUIT: 30716362465) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y las Resoluciones 1010-I-19 y 1755-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho contrato se celebró el día 26 de abril de 2022, con el fin de dar continuidad a la relación jurídica existente y mantener el espacio en el cual se unificaron las áreas que tienen dentro de su órbita la aplicación del Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas;
- que con el objetivo de conservar y preservar el espacio físico logrado para la unificación y simplificación de los trámites y requisitos necesarios para otorgar los permisos para la realización de las actividades económicas por el Municipio en condiciones de inocuidad alimentaria, seguridad y salubridad;
- que teniendo con consideración que el Municipio, durante la vigencia del contrato anterior acondicionó, el inmueble objeto de la locación y que actualmente el mismo se encuentra dotado del mobiliario necesario para su correcto funcionamiento;
- que las instalaciones son conocidas por los contribuyentes y han permitido a los mismos realizar sus trámites de manera más eficaz, eficiente y rápida, unificando trámites, sin tener que trasladarse de una dependencia a otra en diferentes puntos de nuestra Ciudad, todo ello en consonancia con el espíritu de la Ordenanza 3018-CM-18;
- que dadas las características que requiere el inmueble locado, que permitan el funcionamiento de todas las áreas involucradas en un solo edificio , actualmente configuran bienes de notoria escasez en el mercado inmobiliario;
- que mediante la presente se pretende ratificar el contrato de locación celebrado entre el CONDOMINIO MONZU RICARDO A., Y NAPOLI JUAN C. (CUIT: 30716362465) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; fijar los montos de contratación y la modalidad de pago;
- que se estableció un plazo de duración de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de abril de 2022 venciendo indefectiblemente el día 31 de marzo de 2025;
- que se acordó fijar el precio de la locación de la siguiente manera: Desde la fecha 01/04/2022 hasta el 30/09/2022 la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($600.000,00.-) más IVA.- Desde la fecha 01/10/2022 hasta el 31/03/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 ($750.000,00.-) más IVA.- Desde la fecha 01/04/2023 hasta el 30/09/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos novecientos treinta y siete

mil quinientos con 00/100 ($937.500,00.-) más IVA. Desde la fecha 01/10/2023 hasta el 31/03/2024, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos un millón ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 ($1.171.875,00.-) más IVA.- Desde la fecha 01/04/2024 hasta el 30/09/2024, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100 ($1.464.843,70.-) más IVA.- Desde la fecha 01/10/2024 hasta el 31/03/2025, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro con 60/100 ($1.831.054,60.-) más IVA.-

- que dichos cánones locativos mensuales los deberá abonar la locataria en forma adelantada del día 15 al 20 de cada mes durante la vigencia del contrato;
- que se acuerda entre las partes que a falta de pago del monto locativo en a fecha y forma establecida genera a favor de el locador, un interés punitorio acumulable del 1% (uno por ciento) por cada día de mora; asimismo convienen que el locador podrá negarse a percibir el monto del alquiler sin el pago conjunto de los importes devengados por este concepto;
- que se encuentra a cargo de el locador el pago de la Tasa por Servicios Municipal (TSM) y el Impuesto Provincial del Inmueble; asimismo estarán a cargo del locatario los consumos referentes a energía eléctrica, gas natural y agua, que se utilicen en la propiedad arrendada, así como los impuestos y tasas (municipales, provinciales o nacionales) presentes o futuros que se originen o deriven de loa explotación comercial da la unidad locada y/o cualquier otro servicio que se conecte;
- que las partes acuerdan que el contrato quedara rescindido de pleno derecho en el supuesto de producirse cualquiera de las siguientes consecuencias A) Falta de pago del locatario del alquiler durante dos meses consecutivos B) En el caso en que el locatario se asocie en forma alguna con terceras personas (físicas y/o jurídicas – regularmente constituidas de hecho) que implique y/o posibilite y/o permita el uso y goce compartido de las unidad locada;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de a compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art.20 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El contrato de locación del inmueble denominado

catastralmente como 19-2-E-0188-008-0000, celebrado entreCONDOMINIO MONZU RICARDO A., Y NAPOLI JUAN C. (CUIT: 30716362465) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, suscripto en fecha 26 de abril de 2022.-

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONDOMINIO MONZU RICARDO A., Y NAPOLI JUAN C. (CUIT: 30716362465) por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 08/100 ($49.043.284,08.-), contra presentación de factura correspondiente, según el siguiente detalle: -Desde la fecha 01/04/2022 hasta el 30/09/2022 la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($600.000,00.-) más IVA.- -Desde la fecha 01/10/2022 hasta el 31/03/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 ($750.000,00.-) más IVA.- -Desde la fecha 01/04/2023 hasta el 30/09/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos novecientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 ($937.500,00.-) más IVA. -Desde la fecha 01/10/2023 hasta el 31/03/2024, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos un millón ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 ($1.171.875,00.-) más IVA.-
-Desde la fecha 01/0/2024 hasta el 30/09/2024, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100 ($1.464.843,70.-) más IVA.-
-Desde la fecha 01/10/2024 hasta el 31/03/2025, la locataria abonará mnsualmente a el locador, la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro con 60/100 ($1.831.054,60.-) más IVA.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del canon locativo a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente al CONDOMINIO MONZU RICARDO A., Y NAPOLI JUAN C. (CUIT: 30716362465)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. **HACER SABER**: que desde Jefatura de Gabinete se deberá informar a la Dirección de Contaduría General, la partida presupuestaria a utilizar para los períodos 2023, 2024 y 2025, de acuerdo al Plan de Cuentas vigentes de cada año.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001395-I-2022

VISTO: El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) en el marco de la "Obra Mange y Sobral"- Provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planilla de carga y unifilares de tablero- Cableado de 150 mts. de cable subterráneo en cañeros existentes para acometida de potencia- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Monofásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Trifásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero seccional fuerza motriz- Armado y conexionados de elemento de maniobra y protección en tablero seccional monofásico de servicio;
- que la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 04 de Abril del 2022 al 03 de Mayo del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 ($185.000,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) en el marco de la "Obra Mange y Sobral"- Provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planilla de carga y unifilares de tablero- Cableado de 150 mts. de cable subterráneo en cañeros existentes para acometida de potencia-

Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Monofásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Trifásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero seccional fuerza motriz- Armado y conexionados de elemento de maniobra y protección en tablero seccional monofásico de servicio.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) por un monto de Pesos Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 ($185.000,00), que será abonado contra prestación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestarias Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001396-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete con 29/100 ($ 377.997,29.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008274 de fecha 22 de Abril de 2022** y **pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos con 00/100 ($ 641.732,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008275 de fecha 22 de Abril de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón diecinueve mil setecientos veintinueve con 29/100 ($ 1.019.729,29.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008274 de fecha 22 de Abril de 2022 de pesos trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete con 29/100 ($ 377.997,29.-), y Tique Factura B Nº 00027-00008275 de fecha 22 de Abril de 2022 de pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos con 00/100 ($ 641.732,00.-),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001397-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" - DESPENSA SOL NACIENTE CAAT 9, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las

Organizaciones de Base, generar politicas sociales acordes a la realidad local;

- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 25 de Marzo de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **"SOL NACIENTE"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 9** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Sol Naciente" está integrada por **164** miembros;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra.REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834) y a la Sra.SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8(ocho) pagos, a partir del 01 de Mayo de 2022, por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000), a razón de pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834)o la Sra. SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430), (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000) a razón de 8 (ocho) pagos de pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Mayo de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera

necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Sol Naciente del CAAT Nº 9".
2. **IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001398-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA CIRO CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 21 de Marzo de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **"CIRO"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 10** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Ciro" está integrada por **162** miembros;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y

han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. HUENCHUAN PARRA, MARIA JOSE (DNI: 36352840) y a la Sra. BASSO, MARIA LILIA (DNI: 12679612), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";

- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 9(nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ($ 3.645.000), a razón de pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. HUENCHUAN PARRA, MARIA JOSE (DNI: 36352840)o la Sra. BASSO, MARIA LILIA (DNI: 12679612), (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ($ 3.645.000), a razón de 9 (nueve) pagos de pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000) mensuales contra rendición, a partir del 01 de Abril de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Ciro del CAAT Nº 10".
2. **IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001399-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA DEL OESTE CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel

territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar politicas sociales acordes a la realidad local;

- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 22 de Marzo de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **"DEL OESTE"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 10** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Del Oeste" está integrada por **99** miembros;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra.FLORES, DELVIS JANET (CUIT: 27358170884) y a la Sra.ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del proyecto mencionado, se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos ($ 2.227.500), a razón de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 247.500) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de el Sra.FLORES, DELVIS JANET (CUIT: 27358170884)o la Sra. ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002), (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos ($ 2.227.500), a razón de 9 (nueve) pagos de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 247.500) mensuales contra rendición, a partir del 01

de Abril de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Del Oeste del CAAT Nº 10".
2. **IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001400-I-2022

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA MOHANA CAAT 1, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día 22 de Marzo de 2022 se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada **"MOHANA"** perteneciente al territorio del **CAAT Nº 1** y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 9 (nueve) pagos consecutivos;
- que la "Despensa Comunitaria Mohana" está integrada por 173 miembros ;

- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados al Sr.SEPULVEDA, JUANA MARIA (CUIT: 27293055209) y a la Sra.CHIGUAY, CAROLINA GRISELDA (DNI: 37950125), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá a razón de 8(ocho) pagos a partir del 01 de Mayo de 2022, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil ($ 3.460.000), a razón de pesos cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ($ 432.500) cada pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor del Sr. SEPULVEDA, JUANA MARIA (CUIT: 27293055209) o la Sra.CHIGUAY, CAROLINA GRISELDA (DNI: 37950125) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil ($ 3.460.000), a razón de 8 (ocho) pagos consecutivos a contra rendición, de pesos cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ($ 432.500), a partir del 01 de Mayo de 2022, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mohana del CAAT Nº 1".
2. **IMPUTAR:** al Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001401-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes - **Pedido de Suministro Nº 1027 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1489 - Autorización de Compra Nº**

88066);

- que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. **($162.666,40)** correspondiente a la factura Nº 0020-00000774 de fecha 13/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001402-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de un caloventor para atender las necesidades de su área - **Pedido de**

Suministro Nº 0972 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1640 - Autorización de Compra Nº 88004);

- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos dos mil quinientos trece con diecisiete ctvs. **($2.513,17)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050532 de fecha 11/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001403-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de firmar un convenio en la Secretaría de Energía de la Nación y mantener reuniones inherentes a su función
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día jueves 05/05/22 a las 9 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día jueves 05/05/22 a las 19:30 horas aproximadamente, por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos cuarenta y un mil dos con 48/100 ($41.002,48) para el pago de pasajes y pesos tres mil 00/100 ($3.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el jueves 05/05/2022 a las 9 hs al jueves 05/05/2022 a las 19.30 hs aproximadamente, para la firma de un convenio y para que mantenga diversas reuniones inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vicejefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105) desde el jueves 05/05/2022 a las 9 hs al jueves 05/05/2022 a las 19.30 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
   PASAJES a rendir ---------- ($41.002,48) pesos cuarenta y un mil dos con 48/100 VIÁTICOS---------- ($3.000,00) Pesos tres mil con 00/100.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001404-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente Nº 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de

transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001405-I-2022

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti, a fin de realizar gestiones ante la Secretaría de Estado de Energía de la Pcía. de Río Negro y EPRE;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 04/05/2022 a las 10:30 horas, regresando el día 06/05/2022 a las 20:00hs aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Cipolletti, al Secretario de Hacienda Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) desde el día 04/05/2022 a las 10:30 horas, hasta el día 06/05/2022 a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante la Secretaría de Estado de Energía de la Pcía. de Río Negro y EPRE, inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) desde el 04/05/2022 a las 10:30 horas hasta el 06/05/2022 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001406-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se

tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;

- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de $ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de $ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de $ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de $ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de $ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de $14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29

del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de $14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de $ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.

- que continuando con las gestiones, se firmo el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que si bien garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, aun no se han fijado los montos definitivos;
- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para los meses de Enero y Febrero, siendo ambos pagos de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) por cada una, se estima que ese será el valor de las siguientes cuotas;
- que ante la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad, se adelantara el monto de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Abril de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Abril de 2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) , Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. **ESTABLECER**: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2022.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001407-I-2022

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018,
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 15 y 16 de febrero 2022;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002041 de fecha 17 de febrero de 2022 por 2 noches de alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal, Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) por la suma de pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 ($9.982,50) correspondiente a la factura Nº 0010-00002041 de fecha 17 de febrero

de 2022 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001408-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de artículos de ferretería para el 03 de mayo con motivo del festejo del Aniversario de la ciudad - **Pedido de Suministro Nº 1046 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1659 - Autorización de Compra Nº 88122)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT:

30708260491) por la suma de pesos dos mil ciento setenta y siete con sesenta y seis ctvs. **($2.177,66)** correspondiente a la factura Nº 0014-00000160 de fecha 20/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001409-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Herrería - **Pedido de Suministro Nº 0847 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1475 - Autorización de Compra Nº 88138)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro **($1.444)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002804 de fecha 25/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001410-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1054 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1445 - Autorización de Compra Nº 88125)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veinticuatro mil **($24.000)** correspondiente a la factura Nº 0007-00002710 de fecha 21/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001411-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2835-I-2021, llamado a Licitación Privada Nº 005/21, Expediente Nº 017/21 por la contratación de los servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y contratación de los hechos imponibles por Derechos de Publicidad y propaganda, por el periodo de 4 (cuatro) años, y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió preadjudicar la Licitación privada Nº005/21 a firma PUBLICANOS S.A(CUIT 30-70797344-3);
- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponibles por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) equivalente al 36,3% IVA incluido, de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que la firma PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443) ha presentado la factura **Nº00002-00000486** por un importe de pesos Setecientos cincuenta y tres mil quinientos once con 00/100 ($753.511,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443) por la suma de pesos Setecientos cincuenta y tres mil quinientos once con 00/00 ($ 753.511,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000486 de fecha 05/05/2022 en concepto de honorarios por gestión de cobranza de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0003.170.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

ANEXO I

CONTRIBUYENTE	CUIT	MONTO	FECHA	PERIODOS	FACTURAR
NEW SAN	30-64261755-5	$97.283,83	02/05/2022	2020-2021	$35.314,03
ALPARGATAS	30-50052532-7	$159.492,00	13/04/2022	2020-2021	$57.895,60
FIRST DATA	30-52221156-3	$1.563.054,83	12/04/2022	2016-2018	$567.388,90
BANCO GALICIA	30-50000173-5	$167.157,23	18/02/2022	2022	$60.678,07
BRIDGESTONE	30-50031568-3	$88.800,00	06/04/2022	2022	$32.234,40
TOTAL		**$2.075.787,89**			**$753.511,00**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001412-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Abril 2022** fue de $9.121.450,40 (pesos nueve millones ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 40/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000326 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000325 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) -Factura B Nº0002-00000329 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº0004-00000326 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº0001-00000325 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000326 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) - Factura B Nº0001-000000325 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº0002-00000329 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº0004-00000326 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº0001-00000325 de pesos $1.277.003,05 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil tres con 05/100) de fecha 02/05/2022;
2. **IMPUTAR:** al programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001413-I-2022

VISTO: la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI:

25154229) designó a Sr. BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias,

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00) a favor de BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001414-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de enero de 2022 se publicó en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: “Rompamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;

- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001517 y Nº 0008-00001550, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00.-) correspondiente a las facturas y Nº 0008-00001517 ($4.000,00) de fecha 31 de Enero de 2022 Nº 0008-00001550 ($140.000,00) de fecha 07 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001415-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2022 se publicó en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: COVID-19, más link para más

información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001565 y Nº 0008-00001566, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001565 ($140.000,00) y Nº 0008-00001566 ($ 4.000,00) de fecha 31 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001416-I-2022

VISTO: Resolución Nº 851-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: El Articulo Nº1 de la Resolución Nº851-I-2022 que quedara redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00) a favor de GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) , quien será responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 14 de Diciembre 2021.".
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001417-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr.GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a las ciudades de Villa Regina, Choele Choel, Río Colorado y Luis Beltrán, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI:

13172873) debe viajar a las ciudades de Villa Regina, Choele Choel, Río Colorado y Luis Beltrán en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;

- que el traslado se realizará en el vehículo personal de GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día martes 10/05/22 a las 9 horas con fecha de regreso el día viernes 13/05/22 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos veintidós mil con 00/100 ($22.000) para gastos de combustible y pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($8.400,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por el viaje a la ciudades de Choele Choel, Villa Regina, Río Colorado y Luis Beltrán del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al viernes 13/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
2. **DEJAR A CARG**O: del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vicejefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al viernes 13/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
4. COMBUSTIBLE a rendir -------- ($22.000) pesos veintidós mil con 00/100
5. VIÁTICOS------ ($8.400,00) Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100.
6. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de mayo de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

LICITACIONES

LICITACION PRIVADA Nº 010/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

EXPEDIENTE Nº 022/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la Adquisicion de ELEMENTOS VIALES VARIOS, según especificaciones técnicas, Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: ocho millones quinientos mil .- ($ 8.500,000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.13.02.30.37.16.42.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del dia anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 27 de Mayo de 2022 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. Nº 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

INDICE

RESOLUCIONES----------Página 2 a 166

LICITACIÓN PRIVADA---------Página 167